

**ORD.: N° 3781/2020.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0004021**

**MAT.:** Comunica imposibilidad en la entrega total de la información dentro del plazo legal por emergencia sanitaria COVID-19.

**RECOLETA** 09 de julio de 2020

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **SOCIEDAD ONE CONSULTORES SPA**  
**JAVIER CORVALÁN CANCINO** – **Censurado por Ley 19.628**

---

De acuerdo a la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 27 de mayo de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Solicitud por transparencia del parque automotriz de permisos de circulación vehículos livianos, pesados y locomoción colectiva de los periodos 2018, 2019, y marzo 2020 con el siguiente detalle:  
Patente, Periodo, Propietario, Rut, Comuna anterior, Comuna, Tipo vehículo, Marca, Modelo, Año fabricación, Motor, Chasis, Color, Puertas, Código Tasación, Tasación, Valor permiso, Cuota 1, Cuota 2, Pago total"*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Tránsito y Transporte, a la fecha no es posible remitir, la información solicitada, debido a que, la base de datos requerida debe ser recabada desde bases de datos electrónicas que no pueden ser operadas remotamente, por lo que reunir la información a la fecha aún no ha sido posible, ya que requiere la asistencia de algún funcionario a las oficinas a recabar lo requerido.

A la fecha, dicha acción se ve impedida debido a la emergencia sanitaria en curso y las medidas adoptadas por la autoridad, como la cuarentena y otras acciones preventivas. Por lo anterior, los funcionarios municipales, se encuentran realizando **Teletrabajo**, y acceder a la información en estas circunstancias resulta dificultoso. Por esta razón, no es posible remitir lo solicitado.

Por otro lado, la ley de Transparencia exige permitir "acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, como toda información con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga..." (Art. 10 Ley 20.285). En este caso parte de la información está en bases de datos en dependencias del edificio consistorial. Cuando sea posible buscar estos documentos, usted dispondrá de él, pero el municipio hoy en día está trabajando con empleados en las oficinas y en terreno indispensables para cumplir con las exigencias que hoy les exige la comunidad y el gobierno central, y el teletrabajo, como escapará a su criterio, no sirve para este efecto.

Finalmente, en consideración a lo establecido en los párrafos anteriores y sumando a dichos argumentos, el Oficio N°000252 de fecha 20 de marzo de 2020 del Consejo para la Transparencia, en donde se orienta a como proceder en estas circunstancias, es que a la brevedad posible y en la medida que la situación del país se estabilice, responderemos su solicitud en detalle, estamos trabajando en que sea dentro de los próximos días. En caso de duda o consulta, contactar al mail [transparencia@recoleta.cl](mailto:transparencia@recoleta.cl)

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg